

ACTA N°10 RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS SOBRE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS DE LA FASE DE CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE DESARROLLO, GRUPO A, SUBGRUPO A2 DE LA OFICINA MUNICIPAL DE TRIBUTOS DE CALVIÀ (BOIB núm. 77 DE 19/06/2025, Y RECTIFICACIÓN BOIB núm. 80 DE 24/06/2025)

Acta de la reunión

Identificación de la reunión:

Fecha: 25.02.2026

Hora: 9:00 h

Lugar: Oficina Municipal de Tributos.

Asistentes

Presidente : Bartolomé Fullana Barceló

Vocal : Mateo Cañellas Blanes

Vocal : Bartolomé Pomar Miró

Vocal: Maria Pomar Forteza

Secretaria : M^a José Florit Torres

Orden del día

1. Resolver las Alegaciones presentadas por parte de los aspirantes tras la publicación de las puntuaciones provisionales de la fase de concurso
2. **Publicar los Resultados definitivos.**

Acuerdos

1. Comienza la sesión a las 9:00, el Tribunal se reúne para resolver las alegaciones presentadas por los aspirantes tras la publicación de las puntuaciones provisionales de la fase de concurso (Acta n° 9). Se procede a analizar y motivar de forma individualizada cada una de las reclamaciones registradas.

ASPIRANTE: JORGE CHAO MATEU

A) Primera Alegación (ESTIMADA): Solicitud de valoración de 35 meses en la Universidad de las Islas Baleares (UIB) como personal laboral Grupo II.

- Motivación: Tras revisar la documentación, se confirma que el Grupo laboral II de la UIB equivale al subgrupo A2 exigido. Según el baremo de las Bases (apartado 4.2.A),



corresponde una puntuación de 0,22 puntos por mes. Se reconoce el error material y se acuerda incrementar la puntuación en 7,70 puntos.

B) Segunda Alegación (DESESTIMADA): Solicitud de valoración de experiencia en categorías superiores (A1 / Grupo de cotización 1).

- Motivación: El Tribunal debe ajustarse a la literalidad de las Bases, que vinculan la puntuación exclusivamente al subgrupo A2 o Grupo de cotización 2. Valorar niveles distintos a los previstos vulneraría el principio de igualdad y seguridad jurídica, ya que el baremo es cerrado y no contempla la equivalencia por funciones superiores en este proceso.

- ASPIRANTE: VICENTE ALBERTOS ALOMAR (

Alegación Única (DESESTIMADA): Solicitud de valoración de servicios en el sector privado (Dome Consulting S.L.) mediante certificado de funciones análogas a la categoría A2.

Motivación:

- Criterio de Valoración: Las Bases de la convocatoria establecen de forma expresa que, para la acreditación de la experiencia en el sector privado, se tendrá en cuenta únicamente el grupo de cotización indicado en el certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Falta de correspondencia: Para la plaza convocada (Técnico Medio, Subgrupo A2), el baremo estipula que solo es computable la experiencia en el Grupo de Cotización 2. El certificado de funciones aportado por la empresa, aunque detalla tareas técnicas, no puede desvirtuar ni sustituir el encuadramiento profesional que consta en la Seguridad Social.
- Inaplicabilidad por analogía: Al tratarse de un baremo reglado, el Tribunal carece de facultades para valorar como "análogas" funciones desempeñadas en grupos de cotización distintos a los exigidos en las Bases, garantizando así la aplicación objetiva del mérito a todos los candidatos por igual.

2. Visto lo anterior, el Tribunal ACUERDA:

PRIMERO- ESTIMAR PARCIALMENTE las alegaciones de D. Jorge Chao Mateu, modificando su puntuación según lo expuesto.

SEGUNDO- DESESTIMAR las alegaciones de D. Vicente Albertos Alomar, manteniendo su puntuación inicial en el apartado de experiencia en la empresa privada.

TERCERO.- APROBAR la lista definitiva de puntuaciones de la fase de concurso que se indican a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	Experiencia Profesional	Titulaciones	Formación	Idiomas	Total
VICENTE ALBERTOS ALOMAR	9,02		4,03	1	14,05
JORGE CHAO MATEU	11,66	10	8	2	31,66

CUARTO.- Elevar a definitivos los Resultados Totales (Fase Oposición y Fase Concurso) del proceso selectivo.

NOMBRE Y APELLIDOS	Primer Ejercicio	Segundo Ejercicio	FASE CONCURSO Méritos	Total
VICENTE ALBERTOS ALOMAR	42,2	13,2	14,05	69,45
JORGE CHAO MATEU	28,4	12,75	31,66	72,81

QUINTO.- Proponer a la persona aspirante con mayor puntuación obtenida para su nombramiento como funcionario/a de carrera, atendiendo a lo dispuesto en el art. 61.8 del Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Constituir la bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo con la única persona restante que ha quedado en segundo lugar, para satisfacer futuras necesidades de recursos humanos en la OMT.

El presidente levanta la sesión siendo las 12:00 horas y la Secretaria redacta esta acta con el acuerdo de publicarse en el apartado correspondiente del proceso selectivo al cual hace referencia, a los efectos de elevar la misma al Presidente de la OMT para dictar resolución por la que se apruebe la lista informativa del orden de los aspirantes y se adjudique la plaza de técnico/a de desarrollo de acuerdo con la puntuación resultante de las pruebas realizadas, todo ello según lo dispuesto en la cláusula décima de las bases generales de la convocatoria.

La secretaria.

Fdo: M.^a José Florit Torres

V^o B^o del presidente.
Fdo: Bartolomé Fullana Barceló